



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 24 de enero de 2017

Res. OAyF N° 010/2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 261/16-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Readecuación Integral de Centros de Cómputos”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 390/2016 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 2/2017 de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, que tiene por objeto la readecuación integral y optimización de los centros de cómputos existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo I y II Particulares integran esa resolución (fs. 79/94).

Que a su vez por la citada Resolución se estableció el 16 de enero de 2017 a las 12:00 horas como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 25 de enero de 2017 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite de presentación de ofertas y apertura pública de las ofertas.

Que se dio cumplimiento a la publicación de esa convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 163), se realizaron las comunicaciones pertinentes del acto a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 100/101), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 98/99), se remitieron invitaciones electrónicas a diferentes firmas del rubro (fs. 118/127), se realizó la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 97/98 y 106/107) y se incorporaron copias de las publicaciones efectuadas en dos (2.-) periódicos de difusión masiva (fs. 140/144). A su vez, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 390/2016 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 102/103) y designo a los miembros integrantes de la Comisión evaluadora de ofertas (fs. 96 y 104).

Que mediante Resolución OAyF N° 6/2017 –fs. 165/167- se aprobó la Circular Sin Consulta N° 1 que como Anexo I integra esa Resolución, a raíz de lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología mediante correo electrónico de fecha 17 de enero de 2017 – fs. 156- referente a una prórroga de 24 horas de la fecha establecida en el punto 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el retiro de pliegos, al coincidir esta fecha con la dispuesta

para la visita establecida en el punto 6 del citado pliego, establecida el día 19 de enero de 2017 a las 12 horas.

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó la emisión de una nueva Circular Sin Consulta. Ello, toda vez que a raíz de la visita técnica efectuada con firmas interesadas en la contratación se consideró “*conveniente desistir de la realización de algunas tareas y aclarar el alcance de otras*” en el marco del Pliego de Especificaciones Técnicas de la contratación de marras (v. Nota N° 14 de fs. 198/200).

Que en consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió un proyecto de Circular Sin Consulta en función de lo requerido para esta ocasión por la Dirección General de Informática y Tecnología (v. Memo N° 27/2017 agregado a fojas 201/202).

Que entonces, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7425/2017 donde previa reseña de lo actuado y luego de detallar la normativa aplicable a la Licitación de marras, concluyó que: “*(...) es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite de las presentes actuaciones*” (fs. 208/209).

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado, a lo propiciado por la Dirección General de Informática y Tecnología y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar la Circular Sin Consulta N° 2 de la Licitación Pública N° 2/2017 que como Anexo I se adjunta a la presente resolución e instruir -a la vista de que la Circular Sin Consulta que resultará aprobada constituye una modificación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 2/2017- a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, y Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese la Circular Sin Consulta N° 2 de la Licitación Pública N° 2/2017, que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su

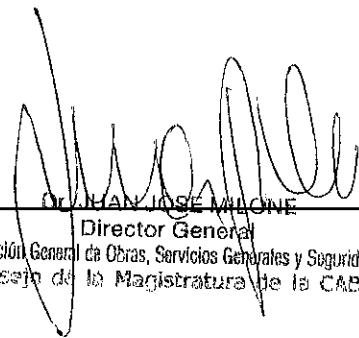


**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.

**Res. OAyF N° 010 /2017**



**JULIAN JOSE MILONE**  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## CIRCULAR SIN CONSULTA N° 2

### LICITACIÓN PÚBLICA 2/2017

#### Señor Oferente

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 2/2017, referida a la readecuación integral de centros de cómputos, que tramita por Expediente DGCC N° 261/16-0, se dirige a Ud. a los efectos de informar la siguiente aclaración respecto al Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas:

**ACLARACIÓN 1:** En todos aquellos puntos **donde dice** “provisión de agua”

- **Debe decir:** “Provisión de agua en el caso de que el o los equipos de aire acondicionado a instalar lo requieran.”

**ACLARACIÓN 2:** En el apartado **3.2 Hipólito Yrigoyen 932, Subsuelo:**

#### **Donde dice:**

- “Provisión e instalación de una (1) bomba de Condensado c/Tanque 300 Ltrs/h.”

#### **Debe decir:**

- Provisión e instalación de una (1) bomba de condensado.
- Movimiento de tablero eléctrico para instalar el piso técnico elevado.”

**ACLARACIÓN 3:** En el apartado **3.7 Libertad 1042, piso 3:**

**Se elimina el requerimiento:** de Provisión y Colocación de doce (12) artefactos 61x61 tipos LED”.

**ACLARACIÓN 4:** En el apartado **3.8 Tacuarí 138, piso 11:**

#### **Donde dice:**

- “Provisión y colocación de ocho (8) artefactos 61x61 tipo LED.”

#### **Debe decir:**

- “Provisión y colocación de cuatro (4) artefactos tipo plafón 61x61 tipo LED.”

**Donde dice:**

- “Provisión y colocación de ocho (8) bocas de iluminación o servicios.”

**Debe decir:**

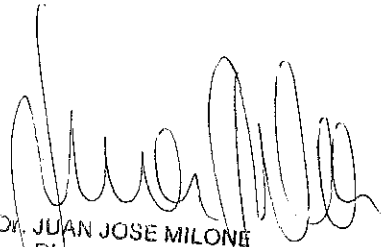
- “Provisión y colocación de cuatro (4) bocas de iluminación o servicios.”

**Se eliminan los siguientes requerimientos:**

- Provisión y colocación de 13,23 m2 de cielorraso desmontable.
- Provisión y colocación de 11,25 m2 de piso técnico elevado de 610 mm X 610 mm.
- Provisión y colocación de 5,8 m2 de cielorraso suspendido.

Asimismo se aclara que la distancia estimada entre las unidades evaporadoras y las unidades condensadoras a instalarse en el centro de Cómputos del edificio de **Beazley 3860** es de un máximo de 25m.

Res. OAyF N° 010/2017



Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA